ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 09/2018, SUSCRIPTO EN FECHA 02/03/2018 ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA POTÎ S.A., SOBRE EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER", ID DE L.C.O. Nº 340.159, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado por la Señora Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, identificada con C.I. Nº 491.006, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, por una parte, y por la otra, la firma **POTI S.A.**, con **RUC Nº 80079314-5**, domiciliada en las calles Padre Cardozo N° 469 e/ Avda. España de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO**, con C.I. Nº 1.604.299, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01** al **CONTRATO Nº 09/2018,** suscripto en fecha 02/03/2018 entre el **MINISTERIO DE LA MUJER y LA FIRMA POTÎ S.A.,** sobre el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER", ID DE L.C.O. Nº 340.159, Plurianual – Ad Referéndum,** celebrado entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, la ampliación del plazo de vigencia del contrato y del importe total a pagar por el servicio contratado establecido en las Clausulas **denominadas "Vigencia del Contrato" y "Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios"** del Contrato Nº 09/2018 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **POTI S.A.** el cual deriva de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 para el ***SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER*** **Plurianual – Ad Referéndum, Id. LCO Nº 340.159.** Se detallan a continuación las variaciones realizadas, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines del presente Convenio Modificatorio, las partes deciden ampliar la Cláusula sobre la "**Vigencia del Contrato",** del Contrato Nº 09/2018 de fecha 02 de marzo de 2018, el cual establece: ***"El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses contados desde la suscripción del mismo",*** extendiéndose el contrato por el período de un mes (desde el 2 de marzo de 2019 hasta el 2 de abril de 2019).

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

.../...

POTÎ S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

...//... pág. 02

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Se aprueba la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato, quedando establecido según el detalle siguiente:

Descripción	MONTO TOTAL ORIGINAL	MONTO A AMPLIAR DEL 08 % (ART. 63 DE LA LEY 2051/03)	MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO (ART. 63 DE LA LEY 2051/03) TOPE 20 %
CONTRATO Nº 09/2018	408.000.000.-	34.000.000.-	**442.000.000.-**

Para los fines de este Convenio Modificatorio, las partes deciden ampliar el citado contrato de servicios por un monto de **Gs. 34.000.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones)** IVA incluido, lo que corresponde a un aumento respecto al monto del Contrato Original de **Gs. 408.000.000.- (guaraníes cuatrocientos ocho millones),** ascendiendo el monto Contractual total de la suma de **Gs. 442.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones),** dicha ampliación equivalente al 8% del monto total del Contrato N° 09/2018.

Las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato Principal, se mantienen vigentes e inalterables.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD.

Ambas partes con lo acordado en las cláusulas que antecede, firman el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes

SR. JORGE PALUMBO
Representante Legal
"Poti S.A"

Potí S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA